

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Concejales-electos asistentes:

Grupo político: EAJ-PNV

Patxi Albisu Estensoro
Félix Urkola Iriarte
Amagoia Naldaiz Mingo
Xanet Barreras Jauregi
M^a Lourdes Garmendia Guerra
Jabier Arrasate Aierbe
Inazio Estensoro Eskisabel
Inazio Barandiaran Aldasoro

Grupo político: PSE-EE/PSOE

Juan Manuel Serna Portugal
Ángel Hernández Marzal

Grupo político: EB-B/ARALAR

Iñaki Saldaña Herrero

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de dos mil siete, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales electos que se relacionan al margen, que han resultado proclamados en las elecciones municipales celebradas el día veintisiete del pasado mes de mayo.

Asiste y da fe del acto el Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza, que lo es también del Ayuntamiento.

El Secretario da cuenta de que el objeto de esta sesión es la constitución del Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado en el art. 195.1 de la Ley Orgánica de Elecciones Generales modificada por la también Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo y art. 37.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales conforme al siguiente orden del día:

- Constitución de la Corporación.
- Elección del Alcalde y toma de posesión en su caso.

Abierta la sesión por el Secretario se procede a formar la Mesa de Edad prevista en el art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por la también Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, que queda integrada por el Concejales electo Inazio Barandiaran Aldasoro, por ser el de mayor edad, que la preside, y por el Concejales electo Xanet Barreras Jauregi, por ser el de menor edad. Actúa como Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza, que lo es también la actuante en esta sesión.

El Secretario de la Mesa da lectura a todas y cada una de las credenciales que previamente le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos y que comprobadas por los miembros de la Mesa con las certificaciones que en su día remitió a este Ayuntamiento la Junta Electoral de la Zona, resultan conformes.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.-

Realizada la operación anterior y habida cuenta de que concurren a esta sesión once de los trece concejales electos y, por consiguiente, la mayoría absoluta legal, el Presidente de la Mesa de Edad da posesión a los Concejales electos previo cumplimiento de

los trámites legales establecidos al efecto y declara formalmente constituida la Corporación.

Tras esto, el concejal Urkola (PNV) dice que de entre el público asistente se ha solicitado hacer una declaración y que, en nombre de su partido, PNV, solicita que se les deje hacer esta declaración y que se recoja en acta lo manifestado en la misma. El Presidente accede a la petición y de entre el público asistente se lee la siguiente declaración:

Tenemos señalado en nuestro calendario el día de hoy, 16 de junio de 2007, como otro día negro en la historia de Euskal Herria. Los que habláis sin ambages de democracia y tolerancia, otra vez, igual que hicisteis hace cuatro años, os habéis aprovechado del PUCHERAZO ELECTORAL para secuestrar la palabra del pueblo y, en consecuencia, su voluntad. En este caso, debido a vuestros intereses partidistas habéis desdeñado la voz y el derecho a decidir de 739 lazkaotarras. Vosotros, los miembros de EAJ/PNV habéis usurpado el puesto de dos concejales que no os ha dado el pueblo, y el PSE y el PP, un concejal cada uno.

Todos sabemos que hay vías para respetar lo que ha dicho el pueblo, pero para ello es imprescindible tener voluntad política. A modo de ejemplo, mencionar que ahí está el art. 182.2 de la LOREG que posibilita a los miembros de EAE-ANV conseguir los cargos de concejales que nos corresponden.

Vuestra falta de voluntad posibilita que este ayuntamiento sea el de algunos ciudadanos, y no el de todos los lazkaotarras, creando ciudadanos de primero y de segundo nivel. Pero no penséis que todo esto nos va a amilanar o acallar.

A modo de indicador son estas cuatro sillas que hoy, ante vosotros quedarán vacías, las que representan a 739 ciudadanos y que sin lugar a dudas harán un preciso control del poder absoluto, o quizá absolutista, de algunos. Por lo tanto, atentos con qué gestión del poder hacéis delante de estas sillas porque continuarán denunciándolo en la calle y se convertirán en las sillas de las cocinas de las casas de todos los lazkaotarras. ¡¡RESPECTAD LA VOLUNTAD DEL PUEBLO!! ¡¡NO AL PUCHERAZO!!

A continuación se procede a la elección del alcalde.

ELECCIÓN DE ALCALDE.-

El Secretario expone a los reunidos que tal como dispone el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General modificada por la también Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, en la misma sesión de la Constitución de la Corporación ha de procederse a la elección de Alcalde de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho precepto y que es como sigue:

- Son candidatos todos los Concejales que encabezan las correspondientes listas.
- Son electores todos los Concejales electos presentes.
- La elección se realiza por papeleta secreta mediante una sola votación.

- Resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría absoluta legal de votos, es decir, se precisan, por tanto, 7 votos como mínimo.
- Si ningún candidato obtiene en esta votación la mayoría absoluta, será proclamado de modo automático Alcalde, el Concejál electo que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Tras este informe y en base a los antecedentes obrantes sobre el caso, se proclaman candidatos a Alcalde los siguientes Concejales electos:

Patxi Albisu Estensoro, cabeza de lista del partido PNV.
 Juan Manuel Serna Portugal, cabeza de lista del partido PSE-EE/PSOE.
 Iñaki Saldaña Herrero, cabeza de lista del partido EB-B/ARALAR.

El Secretario facilita a cada elector una tarjeta con la indicación de que en la misma debe consignarse el nombre y apellidos del Concejál que se vote para Alcalde y entregar las tarjetas boca abajo.

Recibidas todas las papeletas se procede al escrutinio, dando el siguiente resultado:

Patxi Albisu Estensoro	8 votos
Juan Manuel Serna Portugal	2 votos
Iñaki Saldaña Herrero	1 voto

A la vista del resultado de esta votación es proclamado Alcalde de este Ayuntamiento el Concejál candidato Patxi Albisu Estensoro, al haber sido este candidato el que ha obtenido la mayoría absoluta legal de votos.

A continuación el Concejál electo Patxi Albisu Estensoro manifiesta aceptar el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y previo cumplimiento de la fórmula legalmente establecida por la legislación electoral, toma posesión del cargo de Alcalde ante el Pleno de la Corporación que le confiere esta posesión, con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

El Alcalde da por finalizado el acto de constitución de la Corporación Municipal, agradeciendo a todos su asistencia al mismo, levantando la sesión a las nueve horas y quince minutos del día indicado en la parte superior de este Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.